



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
 NOVENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

Sesión del día veintitres de Octubre

Acuerda con todos los honorables señores diputados en
 la Capital, excepto el honorable Consejo que día cierto
 de Noviembre comparezca, se acuerda el estado de la sesión que
 sigue. Se leyó el siguiente informe: — Señor. La
 reparación de la iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes
 en la Ciudad de Guayaquil cargo de la protección del
 Gobierno para proporcionar con respeto, cuanto que su estado
 precario amenaza su desaparición con el culto divino y
 con la moral que presta a la ciudadanía en la admini-
 stración de sacramentos como Vice-parroquia del curato
 de la Concepción de la Ciudad obra. El señor Pedro
 propone la medida sin gravamen alguno del Estado su-
 cediendo en la donación e hipotecas que ha obtenido
 de ~~conceder~~ ^{los} mil seiscientos cincuenta e seis pesos
 con ochenta y seis reales de los ^{los} donados de crédito que acompañó con
 que solo aparece la solicitud de que se le pague
 a fin de emprender la obra. La preferencia de esta
 deuda sobre la necesidad de el objeto con que se recla-
 ma, merece considerarse absolutamente privilegiada.
 Debe hacerse el pago por partes sea por semanas sea
 por meses, disponiendo que el poder Ejecutivo de la
 orden al Gobernador de la provincia para que la
 Intendencia principal haga oportunamente los convenien-
 tes para que se de principio a la reparación de la igle-
 sia, de suerte, que se comence que el pago de la deu-
 da está ligada a tan instantes, necesarias y perso-
 nal necesidad; guardando el principio de que el Soberano



tanto de los otros, no sea el mismo que figura en el
 trabajo, como se ha resuelto en esta causa pendiente
 respecto de la fabrica de la yglesia parroquial de
 Santa Cruz. Este acuerdo queda la comision de hacienda
 de, a lo que parecen mas convenientes al honorable
 Senado. Justo sesenta y tres de Octubre de mil ochocientos
 treinta y seis. = Valdivia. = Bravo. = Tola. =
 Y presentada en discusion el honorable Decreto sobre
 que para que el su apoderado debiera ser pagado provisoriamente
 segun la ley que arregla el modo y forma de pago de
 los documentos y clasificados como son aquellas a que se
 refieren el informe en cuestion, para que solo existencias
 se pudiesen dar en cumplimiento a una orden de pago
 emitida a una ley existente. El honorable Sr. Jefe de
 la comision opinando, manifestando que esta disposicion
 obligaria a recibir de una orden semejante y con gran perjuicio
 del erario, sobre otras solicitudes relativas a otros
 de sus predecesores como el presente, que se verificase en
 fuerza de la facultad de credito establecido con respecto
 con un deber en su conciencia. El honorable Sr. Jefe con-
 tino recomendando a la Comision que se fuese en que se
 empujara la derogacion de la ley, pues que esta no
 puede ser emitida por una corporacion que representa
 al mismo legislador, como corporacion en beneficio de una
 obra particular, como es la reparacion de una yglesia que es
 siendo parte parroquial del vicario de Ciudad Vieja de
 cuyo mantenimiento con fondos propios del Estado, en favor
 una corporacion que no hace sino dar a una deuda el
 caracter de privilegio de que gozan otras muchas de la
 misma, como que para el informe a decirse se sigue.
 Se dio cuenta de una comunicacion del Mexico.

ARCHIVO

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
 CUARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

tario de lo anterior, en la que se declara la necesidad
 de que el cuerpo legislativo declare el estado que
 hay en la política de seguridad pública y la de salu-
 tudad, comodidad y asilo, a efecto de poner en prác-
 tica estas cosas. Para esta comisión de legislaciones, a qua
 se incorporó el honorable Sr. D. de que se declara
 para un reglamento general de policía para todos
 los pueblos de la República. Se dio cuenta de una
 solicitud del Excmo. Sr. D. Manuel presbítero que
 pedía de la escuela Sanatollana de esta Ciudad
 pidiendo se considerase una resolución legislativa de
 diez de abril de mil ochocientos cuarenta y tres.
 En seguida se comisionó a la Cámara en comisión ge-
 neral para el mismo objeto y en la misma forma que
 en los días anteriores. Sin embargo se interrumpieron
 los trabajos secretos por anunciarse el suceso de S. E.
 el poder Ejecutivo, e introducidos los honorables Mi-
 nistros de la Interior y de Hacienda, presentó aquel
 honorable Ministro con el carácter constitucional la
 resolución del congreso por la que concedió el favor
 al Sr. presbítero de veinte y seis de abril de
 mil ochocientos cuarenta y cuatro, y aquella otra por
 la que declaró que con consentimiento de ambas Cá-
 maras pudiese el Ejecutivo nombrar un individuo del
 seno del congreso para las negociaciones diplomati-
 cas con el Sr. Ministro Francés. Y E. el Pre-
 sidente de la República anunció también por el
 órgano del mismo Sr. Ministro que en virtud de



con el Sr. D. Juan Manuel de Caceres, el Sr. D. Juan
 de los Rios, D. Juan de los Rios, D. Juan de los Rios, con el
 Sr. D. Juan de los Rios, y otros, por la misma el consentimiento
 de la honorable Cámara; conculcada esta por un ho-
 norable Presidente que conculca con toda la compla-
 cencia que se pudiese una obediencia perfecta. El Sr. D. Juan
 de los Rios, por el Sr. D. Juan de los Rios, manifestó su reconocimiento a
 todo esto de confianza y amor; no tengo otros proce-
 sos que un gran amor a mi país, no comulca
 y para, como sea necesario, sepa como me halla de expira-
 ciones personales. El honorable Sr. D. Juan de los Rios, por
 parte de mi persona con el Sr. D. Juan de los Rios, la
 continuación del Sr. D. Juan de los Rios, por la que
 se declara no necesaria ninguna autorización para el ca-
 so de la contribucion de impuestos, pero que existiendo se
 seguia indispensable, el Poder Ejecutivo debia atender con
 preferencia al cobro de ella. Luego el honorable Sr. D. Juan
 de los Rios dio algunas explicaciones sobre la enajenacion de este
 ramo, y continuando la comision judicial secreta, se ma-
 nifestó en ella, retirándose solo el Sr. D. Juan de los Rios de rela-
 ciones exteriores. La comision duró hasta las tres de la
 tarde.

El Sr. D. Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios

J. Rocaquerte

Agustín Muro